

Serie B



0,40
CUARENTA CENTIMOS

Nº 173022

NUMERO DOCEIENTOS SIETE.-En la Asunción del Paraguay, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el DOCTOR LORENZO N. LIVIERES, Notario y Escribano Público y testigos comparecieron las siguientes personas PRESBITEROS ERNESTO AGOSTINETTI, ANTONIO LAVALLE y ANGEL MARCHINA, de estado célibe, Hermano ANGEL BARLASSINA, soltero, italianos, domiciliados en la Parroquia San Miguel del distrito de San Roque y los Señores CELEDONIO CARDENAS, votó en la mesa Nº28 de la Sección Electoral de la Encarnación, domiciliado en la casa de la calle República del Ecuador entre 22 de Setiembre y Vice-Presidente Sánchez, HERMES FRUTOS, votó en la mesa Nº30 de la Sección Electoral de San Roque, domiciliado en la casa de la calle República del Ecuador entre Thompson y General Aquino, estos paraguayos; todos los comparecientes son de esta vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.- Y DON: RON: Que solicitan del autorizante la transcripción en este Registro del Acta de fundación de la Asociación "OBRA DON GUANELIA". En el efecto se presentan el libro de Actas respectivo constando de veje tres al diez inclusive lo que transcribo así: "Acta Nº1 En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el 2 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, los abajo suscriben Presbiteros: Ernesto Agostinetti, Antonio Lavalle y Angel Marchina y los Señores Don Angel Barlassina, Celedonio Cardenas y Hermes Frutos se reunieron en la casa de su residencia habitual con el propósito de fundar una Asociación con fines benéficos. Después de un prolongado cambio de ideas, dejaron constituida

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
ALBAY: GRACIA VOTINAS de ARANDA
Notario y Escribano Público
Registro Nº 1113
Calle 14 de Mayo, San Antonio
Asunción, Paraguay

"ASOCIACIÓN DON GUANELLA"

...ción que denominarán "OBRA DON GUANELLA" cuyos objetos, autoridades, régimen de administración etc, etc, se expresan en los Estatutos adoptados para la misma y que a continuación se transcriben. - Art. 1º - Créase la Asociación "Obra Don Guanelle" con domicilio

en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. Art. 2º - Tiene por objeto: a) La educación y asistencia de los menores pobres, huérfanos, preferentemente los materialmente o moralmente abandonados, b) La enseñanza, educación y asistencia a los menores y mayores abandonados; y c) La asistencia y asilo de los ancianos, con preferencia de los pobres y desamparados. - Art. 3º - El cumplimiento de

estos objetos se conseguirá mediante la fundación de asilos, hospitales, capillas, iglesias, círculos recreativos y deportivos, escuelas de enseñanza primaria y secundaria, escuelas de artes y oficios y colonias agrícolas. - Directorio. - Art. 4º - La Dirección y Administración de la Asociación estará a cargo de un Directorio compuesto de 4 miembros, distribuidos como sigue: a) Un Director General, b) Un Vice-Director General, c) Un Economista, d) Un Consejero. - Art. 5º - Para ser miembro del Directorio se requiere mayoría de edad. - Art. 6º - Los miembros del Directorio durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y serán elegidos y destituidos por la Asamblea. - Los Directores pueden ser reelectos sin limitación. - Art. 7º - El Directorio sesionará ordinariamente una vez cada tres meses, y extraordinariamente cuando los intereses de la Asociación lo requieran. Para el quórum bastará la presencia de tres miembros. - SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: a) Administrar la Asociación de acuerdo con

Serie B



CUARENTA CENTIMOS

-2-

Nº 173021
ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL. CONSTE.
ALBA GRACIA MUJINAS de ARANDA
Notario y Escribano Público
Registro Nº 1113
San Pedro de Yacaré, San Antonio
Tel. (0942) 183236 - Ayra - Paraguay

/ Los Estatutos, b) disponer de los fondos sociales en beneficio de
fines perseguidos por la Asociación, c) Dar cumplimiento a las res-
oluciones de la Asamblea; d) En caso de urgencia tomar resoluciones a
cargo de dar cuenta a la Asamblea; e) Aceptar o rechazar socios; f)
Procurar por todos los medios cumplir los fines de la Asociación
g) Convocar a los socios a Asambleas ordinarias o extraordinarias
h) Interpretar los Estatutos sociales; i) Llevar los libros de Acta
de Asambleas y sesiones del Directorio y j) Comprar, vender o per-
mutar bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones, derechos y conce-
siones; aceptar herencias, legados, donaciones y subsidios; contraer
préstamos con garantía hipotecaria o sin ella. -DE LOS DIRECTORES.
El Director General presidirá toda actividad social, y representará
a la Asociación en todos los actos y contratos, de la naturaleza
que fuere, tanto activa como pasivamente. -Art. 9º- El Director Gene-
ral abrirá, dirigirá y clausurará las Asambleas y sesiones del Directo-
rio y firmará las actas respectivas, así como las notas y memorias.
-Art. 10º- El Vice-Director General coadyuvará al Director General,
lo representará en caso de ausencia o impedimento. -Art. 11º- El Eco-
nomo coadyuvará con la Administración del patrimonio social bajo la
Dirección y vigilancia del Director General, con facultad de firmar
cheques, balances, órdenes de pago y demás documentos relativos a
administración a su cargo. -Art. 12º- El Economista podrá actuar con-
juntamente con el Director General en los casos extra-judiciales
o representar a la Asociación, en los mismos casos, separadamente.
Art. 13º- El Consejero se encargará de los trabajos que le encomen-

// Para el Director General.-ASAMBLEAS.-Art.14º.-Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias.-Las ordinarias tendrán lugar cada tres años, dentro de los primeros meses siguientes al cierre del ejercicio anual, en la sede social, ó en el lugar fijado por el Director General, y serán convocadas por circulares suscriptas por el Director General, dirigidas a los asociados con diez días de anticipación, con un ejemplar de la Memoria y Balance.-La extraordinaria podrá ser convocada en cualquier tiempo, por el mismo Director General ó conjuntamente por los demás miembros del Directorio, también por circulares.-Art.15º.-Las Asambleas entrarán a deliberar con la asistencia de cualquier número de asociados.-Los miembros del Directorio que estuvieren ausentes o impedidos para asistir podrán hacerse representar.-Art.16º.-Las Resoluciones de las Asambleas se tomarán por simple mayoría de votos de los presentes.-Art.17º.-Para la reforma de los Estatutos o nombramiento del Director General se requieren dos tercios de votos de los concurrentes.-Art.18º.-Corresponde a la Asamblea, además de la elección y destitución de los miembros del Directorio y modificación de los Estatutos, tratar y resolver todo lo que fuere propuesto por el Director General ó por tres miembros del Directorio en conjunto.-Art.19º.-Los miembros de la Asociación no son responsables de las obligaciones sociales.-Art.20º.-Para disolver la Asociación se requiere el consenso unánime de todos los religiosos de la "Obra Don Guanella" residentes en el Paraguay, miembros de la Asociación.-Art.21º.- Si la asociación se disolviese, el patrimonio social, satisfechas todas las o-

// .LLE.-Pbro.CESAR ANGEL NARCHIHA.-Hno.ANGEL BARIASSINA.-H.FRUTOS.-
CELEDONIO CARDENAS.-Tgo: D.Ortúzar.-Tgo:Gustavo Seguler A..-Ante-
mí: LORENZO LIVIERES.-Hay un sello y una estampilla inutilizada.-
CONCUERDA FIELMENTE este testimonio con la matriz de su tenor que
pasó por ante mí y en el Registro de Contratos Civiles a mi car-
go a los folios cuatrocientos noventa y siguientes.- Para la Aso-
ciación "OBRA DON GUANELLA" expido esta primera copia que firmo y
sello en el lugar de un otorgamiento a los trece días del mes de
Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.-Firmado: Lorenzo Livie-
res.-Escribano Público X ASUNCION, 19 de Julio de 1.948.- SEÑOR-
MINISTRO DE INTERIOR Y JUSTICIA.- E . S . D .- Yo que suscribo, ER-
NESTO AGOSTINETTI, fijando domicilio en la Iglesia de San Miguel-
Arcángel, a V.E. digo: Que en fecha 2 de Julio corriente fué cons-
tituida en esta Ciudad una Asociación con fines de beneficencia-
denominada "Obra Don Guanelle", cuyos Estatutos se transcribe en
la escritura pública que adjunto en testimonio, formalizada en el
Registro a cargo del Escribano Doctor Lorenzo N.Liviéres.-Adjun-
to, asimismo, el comprobante de depósito hecho en el Banco del Pa-
raguay.-En virtud de la autorización otorgada en el Acta de la
constitución, pido a V.E. la aprobación de los Estatutos y el re-
conocimiento de la personalidad jurídica de la Asociación.- Es Jus-
ticia.- Firmado: Pbro.Ernesto Agostinetti.- Hay un sello: Minis-
terio del Interior y Justicia.- Mesa de Entradas.- Entrada N°.
3411.- Asunción, 19 de Julio de 1.948.- Pdo: F.Díaz.-Encargada.-
Asunción, 19 de Julio de 1.948.- A la Dirección de Asuntos Con-

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL. CONSTE.

ALBA GRACIELA VILLAS de ARANDA
Notario y Escribano Público
Registro N° 1113
San José del Avda. San Antonio
Tel.: 05421 183236 - Asunción - Paraguay

SERIE B



CUARENTA CENTIMOS

-4-

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL CONSTE-
ALBA GRACIA MOLINAS DE ARANDA
Notario Público
Registro N° 1113
San José de Arca (San Antonio)
Tel. 183236 - Asunción - Paraguay

113499

//..fidelenciales.Fdo:C.E.Sanabria.- Asunción, Julio 26 de 1.948.-

Excmo.Sefior Ministro: Esta Dirección conceptúa procedente que el presente expediente sea trasladado a la Inspección Gral.del Ministerio de Hacienda, a fin de recabar el informe pertinente.- Salvo mejor parecer de V.E.- Fdo: p.Director: Rodolfo Monello.-Hay

un sello: Ministerio del Interior-Dirección de Asuntos Confidenciales.- Asunción, Julio 26 de 1.948.- Con el informe que antecede, pase el presente expediente al Ministerio de Hacienda.-Firma-

do: Domingo Montanaro.-Ministro.-Hay un sello: Ministerio del Interior, Justicia y Trabajo.- Hay otro sello: Ministerio de Hacienda.-Mesa de Entrada.-N°.2921.- Asunción, Julio 29 de 1.948.-

Firma ilegible del Encargado.- Asunción, Julio 30 de 1.948.- A informe de la Contraloría Financiera.-Firma ilegible.-Hay un sello que dice: - Ministerio de Hacienda.-Secretaría.- Hay otro sello: Contraloría Financiera.-Mesa de Entradas.-Expte.N°.2922.-

Asunción, 31 de Julio de 1.948.- Fdo: M.O.de Y.-Encargada.-Asunción, Agosto 2 de 1.948.- A la Inspección de Hacienda.-Fdo: Alfredo Aguero.-Secretario.- Hay un sello: E.Dto.de Control Financiero.-Entrada N°.340.- Asunción, 2 de Agosto de 1.948.-Fdo: E. Cristaldo.-Encargado.- EXPEDIENTE C.F.N°.2921 y 340 D.H.1. EL

PREBISTERO ERNESTO AGOSTINETTI, en representación de la Asociación de Beneficencia "OBRA DON GUANELLA", solicita aprobación de los Estatutos de esta Entidad.- INFORME N°.182.- Asunción, 5 de Agosto de 1.948.- Señor Contralor Financiero: Visto el expediente C.F.N°.2921, en el que el Prebistero Ernesto Agostinetti, en-

//..

//... representación de la Asociación de Beneficencia "OBRA DON-
GUABELLA", solicite aprobación de los Estatutos de esta entidad
y el reconocimiento de su personería jurídica, esta Inspección
de Hacienda informa: Que la recurrente, según testimonio obrante
en expediente, ha formalizado su constitución por escritura pú-
blica pasada ante el Notario y Escribano Público Dr. Dn. Lorenzo
N. Livieran, bajo el n°. 207, en fecha 10 de Julio del año en cur-
so. Que los fines básicos de la referida Asociación, es el de la
educación y asistencia de menores pobres y huérfanos; Que a los
efectos del reconocimiento de su personería jurídica y de las
disposiciones contenidas en el Art. 33 del Código Civil, ha he-
cho depósito irregular de la suma de (Gs. 30) TREINTA GUARANIES,
en el Banco del Paraguay, según recibo N°. 352 de fecha 19 de
Julio del año en curso; Que la Asociación recurrente se halla
exemptada del pago de los impuestos pertinentes de acuerdo a-
lo previsto en el Art. 119, apartado 26, del Decreto-Ley N°. 2313-
impuesto en Papel Sellado y Estampillas; Por tanto, esta Ins-
pección de Hacienda, es de parecer que puede ser aprobado los
Estatutos de la Asociación recurrente y reconocida su persone-
ría jurídica, por Decreto del P.E., previo dictámen del Sr. Fis-
cal General del Estado.- Firmado: RAFAEL LOPEZ LOUP.-Inspector
General de Hacienda.-Hay un sello.-Asunción, 5 de Agosto de
1948.- Con el informe que antecede de la Inspección de Hacien-
da, elevase al Ministerio de Hacienda.-Fdo: Antonio H. Saldívar,
Contador Financiero.-Hay un sello.- Asunción, Agosto 5 de 1948.

//...

SERIE B



48

0.40

CUARENTA CENTIMOS

-5-

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL CONSTE-
ALBA GRACIA VILLAS de ARANDA
Notario y Escribano Público
Registro N° 1113
San José / Avda. San Antonio
Tel. 18421 183236 - Asunción - Paraguay

N° 113497

//...Con el informe que antecede de la Contraloría Financiera,
de el Ministerio de Interior, Justicia y Trabajo.-Fdo: Leandro
Prieto.-Ministro.-Hay un sello.- Asunción, Agosto 27 de 1.948.
A la Dirección de Asuntos Confidenciales.-Fdo: Carlos E. Sanabria
Hay un sello.-Asunción, Agosto 27 de 1.948.- Señor Ministro:-
Esta Dirección conceptúa procedente que el presente expediente
sea trasladado a la Fiscalía General del Estado a fin de recabar
los informes pertinentes.-Salvo mejor parecer de V.E.-Fdo: p.D
rector.- Rodolfo Monello.-Hay un sello.- Asunción, Agosto 27
1.948.- Pase el presente expediente a la Fiscalía General del
Estado.-Firmado: Augusto Saldívar.- Ministro.-Hay un sello.-
otro sello: Fiscalía General del Estado.-Mesa de Entradas.-En-
trada 2-IX-48.- Salida 6 - IX -1.948.- Fdo: E. Giménez.-Encargado.
do.- EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO DE INTERIOR, JUSTICIA Y TRABAJO:
JO: Esta Fiscalía General del Estado conceptúa procedente que
el Poder Ejecutivo apruebe los Estatutos de la entidad denominada
"OBRA DON GUANELLA" y autorice su funcionamiento como persona
jurídica, de conformidad con los Arts. 33 y 45 del Código Civil.
Dios guarde a V.E.- Firmado: Máximo Barreto.-Fiscal General del
Estado Interino.- As- 6 - IX -48 N°.449.-Hay un sello que dice
Fiscalía General del Estado.-Asunción.- As-Setiembre 9 de 1.948.
A la Dirección de Asuntos Confidenciales, para que se formule
proyecto de Decreto.- p.D. Secretario.-Matías Saldívar.- D.E.C.
T O - N°.428.- POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES
Y SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA

//...

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL CONSTE.
ALBA GRACIA MOLINAS de ARANDA
Notario y Escribano Público
Registro N° 1113
San Lorenzo / Avda. San Antonio
Tel. 021 183236 - Asunción - Paraguay

//... "OBRA DON GUANELIA".- Asunción, Setiembre 22 de 1946.- -

VISTOS : la presentación hecha al Ministerio de Interior, Justicia y Trabajo, en fecha 19 de Julio del corriente año, (Exp. N° 3411) por el Señor Ernesto Agostinetti, en representación de la entidad denominada "OBRA DON GUANELIA", en la que solicita la aprobación de los Estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la misma; los informes favorables de la Inspección Gral. de Hacienda, Fiscalía Gral. del Estado y Dirección de Asuntos Confidenciales del Ministerio de Interior, Justicia y Trabajo, - EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.- -

DECRETA : Art. 1°.-Apruébanse los Estatutos sociales de la entidad denominada "OBRA DON GUANELIA", y autorizase el funcionamiento de la misma, en carácter de persona jurídica, de acuerdo con las prescripciones de los Arts. 33 y 45 del Código Civil, y conforme consta en la Escritura pública protocolizada en la Escribanía a cargo del Dr. Lorenzo N. Liviéres, en fecha 10 de Julio del corriente año.- Art. 2°.-Comuníquese, publíquese y dese- al Registro Oficial.-PDO: J. NATALICIO GONZALEZ.- J. Augusto Saldivar.- Es copia fiel del original.- Pdo: Esteban Saldivar.- Hay un sello.-



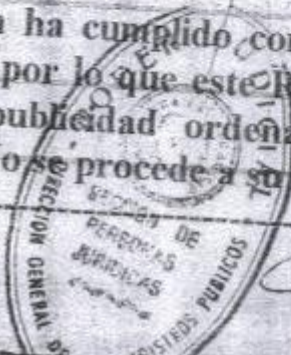
Autógrafa

SREPO. INTERIOR, JUSTICIA Y TRABAJO.-

ENTRADA No 852400

Nota: Conste que la presente Escritura ha cumplido con los recaudos legales vigentes a la fecha de su otorgamiento, por lo que este Registro considera que tiene por cumplidas las normas de publicidad ordenadas por la ley que correspondía en fecha, en consecuencia No se procede a su inscripción. Asunción, 31 de enero del 2007.

Roberto Ramirez



EDUARDO MARCELO MALAP.
JEFE INTERINO

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y COMERCIO
MATRÍCULA JURÍDICA Nº 13.721, SERIE Civil.

ENTRADA Nº 17094029 HORA 11:48:48.

CONSTITUCIÓN DE: ASOCIACIÓN OBRA DON
GUANEIA.

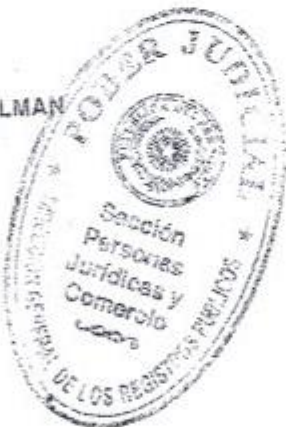
INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1.

FECHA: 27/07/2023 REINGRESO: -

INSCRIPTO DE CONFORMIDAD A LA ACORDADA CSJ Nº 1539/21

DTR Nº 4/21.- SE PROCEDE A LA INSCRIPCION AL
EFECTO DE LA PUBLICIDAD. CONTE

WILLIAMS GIOVANNI COLMAN
Jefe Interino - DGRP



ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL. CONTE.
ALBA GRACIELA MOLINAS de ARANDA
Notario y Escribano Público
Registro Nº 1113
San José del Avda. San Antonio
Tel.: (0982) 183236 - Atyrá - Paraguay